



Resolución Jefatural No. 151 -97-AGN/J

Lima, 18 SET. 1997

Vista la Carta N° 2301-97-IPSS-GDLIMA, remitida por el señor FEDERICO L. ALVARIÑO ANGULO, Gerente Departamental de Lima del Instituto Peruano de Seguridad Social, proponiendo las muestras documentales que serán incluidas en la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación; así como autorizar y ejecutar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico respectivo, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley 19414 y su reglamento, el decreto supremo 022-75-ED y la ley N° 25323 y su Reglamento decreto supremo 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 15 de setiembre de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley 25323, decretos supremos 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia para eliminación de los documentos administrativos y sustentorios contables de la Gerencia Departamental de Lima del Instituto Peruano de Seguridad Social, correspondiente a los años 1959 a 1995, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución, exceptuándose del proceso de eliminación las Planillas de Haberes.

/.

/



151

151

18 SET. 1991

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinarán y ejecutarán lo dispuesto en el artículo anterior.

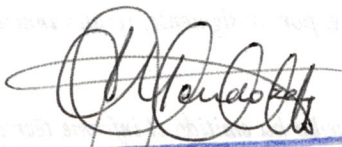
ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



AGN/DNDAAI
EBA/lv.




Dra. Aída Luz Mendoza Navarro
JEF.
del Archivo General de la Nación